Barranquilla, 31 de AGOSTO de 2022

CUENTA DE COBRO No 007

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT 899.999.067-2
CARRERA 69 No. 44-35

DEBE A:

JAMER ELIECER ADIE FRITZ
C.C 72.227.214

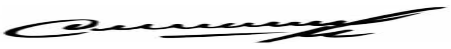
POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para el seguimiento de recursos públicos de reactivación económica. de la contraloría general de la república, para el periodo comprendido entre el 1 de AGOSTO al 30 de AGOSTO 2022.Contrato CGR- 544 del 2022.

TOTAL, A PAGAR: $5.000.000



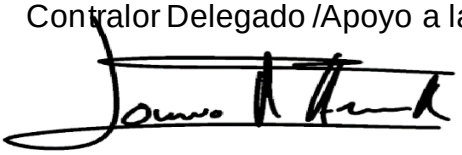
JAMER ELIECER ADIE FRITZ
DIRECCION: CALLE 112 No 43-19 TORCAZA TORRE 10 APTO 103 (ALAMEDA DEL RIO)
TELEFONO: 3022352271
CORREO ELECTRONICO: jameradie0531@gmail.com
NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA: DAVIVIENDA
NÚMERO DE CUENTA: 0550026200757198
TIPO DE CUENTA: Cuenta de Ahorros





V°B° CRISTHIAN CAMILO LOPEZ
Contralor Delegado /Apoyo a la supervisión

JOSE FREDY ARIAS HERRERA
Contralor delegado/ Supervisor



JAIRO ALFONSO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Contralor Delegado Intersectorial. / Encargado

REGALÍAS	INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN E INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD EJECUTORA	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dependencia:	UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA	Pago No:	7	Total de pagos:	7	Fecha:	8/30/2022

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR					
Nombre / Razón Social	JAMER ELIECER ADIE FRITZ				
Identificación	72,227,214				
Contrato No.	CGR- 544 – DE 2022	Celular	3022352271	Extensión	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO				
Contrato No.	544-2022	CDP No.: 18522 del 01/02/2022	Período a pagar:	del 1 de AGOSTO AL 30 de AGOSTO de 2022
Fecha de suscripción:	2/1/2022		Fecha de iniciación:	2/1/2022
Fecha de terminación:	8/31/2022		Plazo de Ejecución:	8/31/2022

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Honorarios		Gastos de Desplazamiento*	
Valor Inicial:	$ 25,666,667	Valor Inicial:	
Adición No.	$ 10,166,667	Adición No.	
Valor Total:	$ 35,833,334	Valor Total:	$ -
Control de pagos realizados por Honorarios:		Saldo Gastos de Desplazamiento*:	

Pago y/o desembolso No. 1	Pago y/o desembolso No. 2	Pago y/o desembolso No. 3	Pago y/o desembolso No. 4	Pago y/o desembolso No. 5	Pago y/o desembolso No. 6
$ 5,000,000	$ 5,000,000	$ 5,000,000	$ 5,000,000	$ 5,000,000	$ 5,000,000

Pago y/o desembolso No. 7	Pago y/o desembolso No. 8

Total pagado honorarios	**$ 30,000,000.00**		
Total Pagado Despla.*	$ -		
Saldo pendiente a pagar:	**$ 5,833,334.00**	Porcentaje de Ejecución:	84%

VALOR AUTORIZADO A PAGAR: **$ 5,000,000.00**

En letras: **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	**Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia dela Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para elseguimiento de recursos públicos de reactivación económica.**

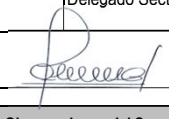
INFORME DEL CONTRATISTA y/o ENTIDAD EJECUTORA

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS	ACCIONES
1.Estudio y revision de manuales y guia de auditoria	Se desarrollaron actividades de revisión y estudio del proceso auditor relacionado con el proceso de denuncias asignadas , para el departamento de la Guajira
2. Acompañar a la CGR en las actividades requeridas para el desarrollo de las distintas modalidades de fiscalización y que se relacionen con el seguimiento a recursos destinados a la reactivación económica del país, en el proceso de vigilancia y control fiscal en cada una de sus fases, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las guías de auditoria y manuales vigentes de la Entidad.	Se realizo durante el mes de agosto seguimiento y acompañamiento a todos los requerimientos referentes a capacitacion, analisis de documentos de apoyo al procedo auditor de denuncias asignadas al departamento de la Guajira, se desarrollaron papeles de trabajo, documentos de declaracion de independencia,solicitud de informacion a los entes competentes para cumplir con el analisis correspondiente a las tareas asignadas referentes al tema de Denuncias,
3. Apoyar a la CGR, en el marco del control concomitante y preventivo realizando actividades de seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías.	Se realiza revisiòn de denuncias relacionados en la muestra y ayuda a la elaboraciòn del croonograma y plan de Trabajo para las actuaciones especiales correspondiente a los departamentos de la Guajira y Magadalena ,
4.Participar con las dependencias de la CGR que correspondan, en la realización conjunta e inmediata de actividades de vigilancia y control fiscal, sobre las alertas levantadas por parte de la Unidad de Análisis de la Información para contribuir al cumplimiento de las competencias de la Entidad y a su articulación institucional.	Se desarrollo la Proyeccion de solcitudes de informacion y demás documentos necesarios para el analisis de las denuncias asignadas para ser objeto auditorias por parte del equipo auditor,
5. Contribuir en la elaboración y/o revisión de informes que le requiera la CGR, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión	Se desarrollaron los respectivos analisis y elaboracion de informes y documentos de apoyo a las respectivas auditorias de denuncias asignadas al equipo auditor.

6. Atender los requerimientos que haga la CGR, para asistir a reuniones, en busca de apoyar las distintas actuaciones fiscales, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos públicos	Se realizaron constantes reuniones con todo el equipo de trabajo para analisis de los respectivos procedimientos referentes a las denuncias asignadas,ademas mesas de trabajo con el lider de auditoria , asesores y nuestro Contralor delegado,
7. Mantener actualizados los Sistemas de Información y aplicativos misionales puestos a disposición por la CGR.	En este periodo se realizo capacitacion en APA y referente al cargue de los diferentes cocumentos y tareas referentes a las denuncias asignadas al Equipo Auditor
8. Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual	En este periodo no se desarrollaron mesas de trabajo institucionales o interinstitucionales,
9. Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas asignadas, en el marco de la vigilancia y control fiscal.	En este periodo se realiza apoyo permanente a las acciones de auditoria de las denuncias 2022-232195-80444-D correspondientes al Proyecto Bpin N 2020440010058 , Rioacha -La Guajira

10. Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.	Se atendieron todas las solicitudes adicionales solicitadas por el Doctor Cristhian Camilo López Contralor Delegado Sectorial.

FIRMA CONTRATISTA (PERSONA NATURAL)*:



Observaciones del Supervisor a los trabajos ejecutados:

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato y/o convenio anotado, manifiesto que el contratista y/o Entidad Ejecutora cumplió a satisfacción y dentro de los términos señalados en el contrato y/o convenio con todas las obligaciones y/o compromisos establecidos.

Igualmente certifico que el contratista y/o Entidad Ejecutora, dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social integral (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia), que cumplió con el pago de los aportes a seguridad social integral y parafiscales, así como los aportes propios al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).

Por lo anterior autorizo el pago y/o desembolso señalado en el presente formato, que deberá ser consignado en la cuenta de **AHORROS Número 0550026200757198 de Davivienda**

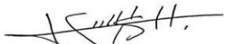
AUTORIZACIÓN DE PAGO

Anexos:

Planilla Pago Seguridad Social (Persona Natural)	X
Certificación Pago Seguridad Social (Persona Jurídica)	X
Original Factura	
Entrada de Almacen	
Producto(s)	

JAIRO ALFONSO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Contralor Delegado/Encargado 8 al 16 de Agosto

CRISTHIAN CAMILO LOPEZ RIVERA
V° B° CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL



FIRMA DEL SUPERVISOR
NOMBRE SUPERVISOR: JOSE FREDY ARIAS HERRRERA
Cargo: CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL

Nota: *Solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
DIRECCION DE RECURSOS FÍSICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

EL CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO COORDINACIÓN GENERAL DE REGALÍAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA

Que en mi calidad de supervisor del contrato No. CGR- 544 del 2022, suscrito con el contratista **JAMER ELIECER ADIE FRITZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.227.214de Barranquilla, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para el seguimiento de recursos públicos de reactivación económica. durante el periodo de 1 AGOSTO al 30 de AGOSTO de 2022.

Que el contratista presentó la planilla de aportes al sistema de seguridad social.

Lo anterior teniendo en cuenta el Séptimo (7) informe de labores presentado por el contratista.

Se expide en Bogotá, a los treinta días (30) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

JOSÉ FREDY ARIAS HERRERA
CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO COORDINACIÓN GENERAL DE REGALÍAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CRISTHIAN CAMILO LOPEZ RIVERA
V° B° CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL

JAIRO ALFONSO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Contralor delegado intersectorial Nivel Directivo Grado 4 del grupo interno de trabajo para la vigilancia Control Fiscal, Desde el 8 de agosto al 16 de agosto de 2022

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DECLARACION JURAMENTADA 2022

Yo, JAMER LIECER ADIE FRITZ **Contrato N°** CGR-544-2022

Identificado (a):	NIT:	☐	C.C:	☑	C.E:	☐	Número:	72.227.214	D.V.	

Celular: 3022352271
Dirección: CALLE 112 No 43-19 EDF TORCAZA TORRE 10 APTO 103
Correo Electrónico jameradie0531@gmail.com

En mi calidad de: Persona Jurídica ☐ Persona Natural ☑

Percibí en el año **2021** ingresos superiores a **1.400 UVT´s** ó **$50´831.200** de pesos, *SI* ☐ *NO* ☑ soy **DECLARANTE DE RENTA**

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a los establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3º. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4º. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Contraloría General de la Republica.	*SI* ☑	*NO* ☐
Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	*SI* ☐	*NO* ☑
Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación	*SI* ☐	*NO* ☑

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° 9439256281 **MES COTIZACION** AGOSTO **FECHA DE PAGO** 26.08.2022

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	NUEVA EPS	PROTECCION	COLMENA
VALOR SIN INTERESES*	$ 250.000	$ 320.000	$ 10.500

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.	*SI* ☐	*NO* ☑

2. Solicitud Deducciones del Articulo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción por Dependientes*** a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.	*SI* ☐	*NO* ☑
c) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T., solicito ***deducción por intereses de vivienda*** **(pagados en el año inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.	*SI* ☐	*NO* ☑
d) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, poliza de salud*** **(pagados vigencia inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.	*SI* ☐	*NO* ☑

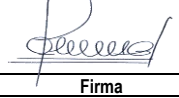
3. Solicitud Deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Articulo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los **30** días del mes de **AGOSTO** del año **2022**



Firma

ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA 2022

Nombres y Apellidos: **JAMER ELIECER ADIE FRITZ** Contrato No. : **CGR-544-2022**

Identificado (a):	NIT:	☐	CC:	☑	CE:	☐	Número:	72227214	D.V.	

1. Certificación por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda

1.1 Adjunta Certificación	Si :	☐	No :	☑
1.2 Crédito Compartido	Si :	☐	No :	☑

1.3 Porcentaje que le corresponde _____ y valor que le corresponde _____

2. Información por pagos de salud

2.1 Certificación Adjunta	Si :	☐	No :	☑

3. Información de Dependientes

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. ☐

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. ☐

3.3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

3.4. El cónyuge o compañero, padres y/o hermanos permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, ☐

Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Articulo 2° Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco

La anterior se firma el 30 del mes de AGOSTO del año 2022

Firma

Lugar y Fecha: Bogotá D.C.,31 DE AGOSTO DE 2022

INFORME DE SUPERVISION

Periodo Informe: Desde: 01/02 DE 2022 Hasta: 31/08 DE 2022

Información Básica del Contrato Supervisado:

CONTRATO: 544 DE 2022

CONTRATISTA: JAMER ELIECER ADIE FRITZ

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para el seguimiento de recursos públicos de reactivación económica

VALOR DEL CONTRATO: $35.833.334

TERMINO: Hasta el 31 /08 DE 20212

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

1. Acompañar a la CGR en las actividades requeridas para el desarrollo de las distintas modalidades de fiscalización y que se relacionen con el seguimiento a recursos destinados a la reactivación económica del país, en el proceso de vigilancia y control fiscal en cada una de sus fases, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las guías de auditoría y manuales vigentes de la Entidad.
2. Apoyar a la CGR, en el marco del control concomitante y preventivo realizando actividades de seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías.
3. Participar con las dependencias de la CGR que correspondan, en la realización conjunta e inmediata de actividades de vigilancia y control fiscal, sobre las alertas levantadas por parte de la Unidad de Análisis de la Información para contribuir al cumplimiento de las competencias de la Entidad y a su articulación institucional.

4. Brindar orientación, acompañamiento y apoyo para atender, tramitar y documentar las solicitudes ciudadanas y denuncias, teniendo en cuenta su formación profesional, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Atención Ciudadana de la Entidad.
5. Contribuir en la elaboración y/o revisión de informes que le requiera la CGR, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión.
6. Atender los requerimientos que haga la CGR, para asistir a reuniones, en busca de apoyar las distintas actuaciones fiscales, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos públicos.
7. Mantener actualizados los Sistemas de Información y aplicativos misionales puestos a disposición por la CGR.
8. Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual.
9. Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas asignadas, en el marco de la vigilancia y control fiscal.
10. Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.

PARAGRAFO: Las actividades que serán objeto de la contratación requerida en los estudios previos, no comprenden ni labores de mandato, ni representación judicial o administrativa; ni sustanciación de expedientes, ni ejercicio de funciones públicas, ni subordinación laboral.

RESUMEN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

1. Se realizo estudio y análisis de los diferentes documentos referentes al proceso de auditorías y demás ayudas visuales y escritas que nos ayudan a comprender los diferentes conceptos y actividades que realiza le CGR, en la Diari.2
2. De 19 de febrero de 2022 hasta el día 30 de junio se desarrollaron actividades najo la supervisión del Dr. Jose Fredy Arias y apoyando esa supervison el Dr. Cristian Camilo López, equipo auditor donde se realizó seguimiento preventivo y concomitante a dos proyectos pertenecientes al ente territorial departamento de la guajira enumerados bajo el Bpin 2020000100648 y 2020000100738,.y se

desarrollaron todos y cada uno de los procesos que hacen parte de la auditoria, se realizo el análisis de todos los aplicativos correspondientes y los documentos generados durante la ejecución de cada uno de los contratos, se elevaron las observaciones correspondiste al ente territorial, se hizo el análisis de las respectivas respuestas, el proyecto enumerado con el Bpin 2020000100648 se trasladó a compromiso Colombia y el Bpin 2020000100738 se le elevo hallazgo fiscal por el valor total del contrato, se asistió durante este tiempo de estas acciones de auditorías al departamento de la guajira específicamente a la gerencia departamental ubicada en la ciudad de Riohacha para realizar mesa de trabajo presencial con los actores directos de los dos proyectos antes mencionados, se asistió a todas las reuniones virtuales que fueron citadas por el Dr. Cristian Camilo López donde se fue requerido.

3. Durante los meses de julio y agosto se trabajó en la asignación de la denuncia numero 2022-232195-80444-D, correspondiente al ente territorial municipio de Riohacha, donde se analizo cada uno de los documentos correspondientes a la denuncia, se solicitó la información general de los contratos 188 y 189 al distrito de Riohacha y se desarrollaron los documentos de habeas data, plan de trabajo, papeles de trabajo. Producto de esto se realizo el respectivo análisis financiero.

Se expide el presente informe de supervisión en la ciudad de Bogotá D.C a los 30 días del mes de agosto de 2022

Atentamente:

CRISTHIAN CAMILO LOPEZ RIVERA

V B° CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL/Apoyo a la supervisión

JOSE FREDY ARIAS HERRERA
Coordinador Grupo interno de trabajo para la Vigilancia y
Control Fiscal de los Recursos del Sistema General de Regalías
Supervisor del Contrato N°544 de 2022
Periodo: del 01 de febrero de 2022 al 31 de agosto de 2022

El Coordinador General del Grupo interno de trabajo para la Vigilancia y Control Fiscal de los Recursos del Sistema General de Regalías

En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales a la gestión No. **544 de 2021**, que **JAMER ELIECER ADIE FRITZ** identificado con cédula de ciudadanía **72.227.214 de barranquilla.** ha cumplido a entera satisfacción con el objeto de "Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para el seguimiento de recursos públicos de reactivación económica", durante el periodo comprendido entre el día 01 de febrero de 2022 al 31 de agosto de 2022.

Me permito calificar su gestión en este periodo así:

CALIFICACIÓN:

	Excelente	Bueno	Regular	Malo
Calidad del servicio:		X		
Cumplimiento:		X		

Se expide la presente calificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos 30 días del mes de agosto 2022.

Atentamente:



V°B° CRISTHIAN CAMILO LOPEZ
Contralor delegado /Apoyo a la supervisión



JOSE FREDY ARIAS HERRERA
Coordinador General del Grupo interno de trabajo para la Vigilancia y Control Fiscal de los Recursos del Sistema General de Regalías

CONTRATO No.	CGR- 544 -2022
CONTRATISTA	JAMER ELIECER ADIE FRITZ
IDENTIFICACIÓN	72.227.214
REPRESENTANTE LEGAL	N/A

SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.809.780, en su calidad de Gerente Administrativa y Financiera, nombrada por Resolución Ordinaria 00246 de 29 de enero de 2019 y acta de posesión de 30 de enero de 2019, obrando de acuerdo con las facultades dadas mediante la Ley 1955 de 2019 y la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero 2015, quien se ha denominado **LA CONTRALORIA,** por una parte JAMER ELIECER ADIE FRITZ**,** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y quien manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011, demás normas Constitucionales y legales vigentes y de acuerdo con la necesidad y los documentos que reposan en la carpeta precontractual, y que hace parte integral del presente contrato, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.**OBJETO**	Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para el seguimiento de recursos públicos de reactivación económica.
2.**HASTA POR VALOR DE**	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($25.666.667)
3.**FORMA DE PAGO**	El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a *CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)* y el último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y

	cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal No.18522 de 4 de enero de 2022 que se indica en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO TERCERO: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. - El pago a que se obliga **LA CONTRALORÍA** mediante el presente contrato, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022
5. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación del servicio será en la ciudad de BARRANQUILLA, sin embargo, durante la ejecución del contrato y en consideración a la necesidad del servicio de la entidad y por requerimiento del supervisor del contrato, el ordenador del gasto mediante oficio podrá modificar el lugar donde se requiera la prestación del servicio, sin que se requiera modificar el presente documento.
6. SUPERVISIÓN	Jefe de la Unidad de Reacción Inmediata y del Contralor Delegado Intersectorial asignado a la DIARI para el ejercicio del seguimiento permanente de los recursos públicos del Sistema General de Regalías

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Acompañar a la CGR en las actividades requeridas para el desarrollo de las distintas modalidades de fiscalización y que se relacionen con el seguimiento a recursos destinados a la reactivación económica del país, en el proceso de vigilancia y control fiscal en cada una de sus fases, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las guías de auditoria y manuales vigentes de la Entidad.

2. Apoyar a la CGR, en el marco del control concomitante y preventivo realizando actividades de seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías.

3. Participar con las dependencias de la CGR que correspondan, en la realización conjunta e inmediata de actividades de vigilancia y control fiscal, sobre las alertas levantadas por parte de la Unidad de Análisis de la Información para contribuir al cumplimiento de las competencias de la Entidad y a su articulación institucional.

4. Brindar orientación, acompañamiento y apoyo para atender, tramitar y documentar las solicitudes ciudadanas y denuncias, teniendo en cuenta su formación profesional, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Atención Ciudadana de la Entidad.

5. Contribuir en la elaboración y/o revisión de informes que le requiera la CGR, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión.

6. Atender los requerimientos que haga la CGR, para asistir a reuniones, en busca de apoyar las distintas actuaciones fiscales, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos públicos.

7. Mantener actualizados los Sistemas de Información y aplicativos misionales puestos a disposición por la CGR.

8. Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual.

9. Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas asignadas, en el marco de la vigilancia y control fiscal.

10. Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.

8. OBLIGACIONES GENERALES

a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, **EL CONTRATISTA** debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
b) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
d) Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(…) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (…).
e) Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato
f) Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
g) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato- documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.

h) Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentran a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios siempre y cuando el supervisor del contrato haya considerado la entrega o asignación de los mismos, como necesarios para la ejecución del presente objeto contractual y evaluando la independencia del contratista para ejecutar sus obligaciones. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas ellas.
i) **EL CONTRATISTA** pagará todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
j) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato

9. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
d) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
f) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de la CONTRALORÍA. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA CONTRALORÍA**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por

razón de la celebración y ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.	
11. TRÁMITES PARA EL PAGO	Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del **CONTRATISTA** del informe de actividades y el período certificado. **c.** Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. **d.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **e.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los diferentes paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). **f)** Formatos indicados por la Dirección Financiera. **g)** además de lo anterior para cada pago mensual y para el pago final deben constar en la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes.
12. GASTOS DE VIAJE	En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional 0191 de febrero 11 de 2015 o sus modificaciones, si las hubiere. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales
13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.-** Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, **LA CONTRALORÍA** invitará por escrito al **CONTRATISTA** para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
14. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
15. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL**

	CONTRATISTA, **LA CONTRALORÍA** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de **LA CONTRALORÍA** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento.
16. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA CONTRALORIA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los prejuicios ocasionados a **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de presente contrato. **El CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, **LA CONTRALORIA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
17. CADUCIDAD	**LA CONTRALORÍA** podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA**, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.
18. SUSPENSIÓN	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. **PARÁGRAFO:** En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. El contratista, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.
19. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO	Se prohíbe al **CONTRATISTA** subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA**.

20. LIQUIDACION	Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, **LA CONTRALORÍA**, por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, **EL CONTRATISTA** se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.
21.CAMBIO DE SUPERVISIÓN	Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo: b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación del contratista, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRALORÍA** podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el competente, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor por parte de **LA CONTRALORÍA** y sus modificaciones son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República. Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que **EL CONTRATISTA** formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato. El ordenador del gasto mediante oficio podrá cambiar la supervisión del contrato, sin que se requiera modificar el presente documento.
22.CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN	**a) EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. **b) EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia de **LA CONTRALORÍA** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **c)** La trasgresión a la

	presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **d)** Bajo los términos del presente contrato, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.
23. PROPIEDAD INTELECTUAL	Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de **LA CONTRALORÍA**, quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.
24. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
25. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:	Queda entendido que entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA** no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA **CONTRALORIA**.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** La oferta presentada por el contratista. **3.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: *i)* la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única, si la hubiere, *ii)* el registro presupuestal del contrato y *iii)* que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del **CONTRATISTA** o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo

	2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015).
28. DOMICILIO	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
29. ACEPTACION PUBLICACION DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DE DATOS	El contratista con la aprobación del presente contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
30. FIRMA ELECTRÓNICA	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.

Aprobó	Mario Hernán Ceballos Mejía – Director de Contratación
Revisó	Luisa Fernanda Castro Torres – Abogada Contratista
Elaboró	Julia Andrea Bulla M – Abogada Contratista

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

81113

Contraloria General de la Republica :: SGD 14-02-2022 11:48
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0014220 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811110-DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / MARIO HERNAN CEBALLOS MEJIA
DESTINO 801112-UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE REGALÍAS / JOSE FREDY ARIAS HERRERA
ASUNTO NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DE CONTRATOS
OBS
2022IE0014220

Bogotá, D.C.

Doctor
JOSE FREDY ARIAS HERRERA
Coordinador general Planta de Regalías
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto. Designación supervisión de contratos

Respetado Doctor:

En atención al oficio No. 2022IE0013222 con fecha 10 de febrero de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Reacción Inmediata DIARI y el Contralor Delegado Intersectorial de Regalías DIARI de la Entidad, y conforme a la disposición contenida en la **Cláusula 21 - CAMBIO DE SUPERVISIÓN**[1] del Anexo Generalidades de los contratos que se listan a continuación, le informo que ha sido designado como supervisor de los mismos, a partir de la fecha, esto es, el día 14 de febrero de 2022:

No.	NOMBRES	No. de Contrato
1	YENIFER PAOLA TETE GONZÁLEZ	CGR-264-2022
2	ANGEL MARIA DE LA ROSA BORJA	CGR-236-2022
3	MARIA FERNANDA CABALLERO SOLANO	CGR-366-2022
4	KAROLD MARUN BENJUMEA BRAVO	CGR-421-2022
5	ORLANDO JOSÉ MAESTRE GONZALEZ	CGR-384-2022
6	DAGOBERTO DIAZ DELGADO	CGR-377-2022
7	ALEX ALBERTO OSPINO ARAGÓN	CGR-652-2022
8	LEDIS CANDELARIA NAVARRO RODELO	CGR-460-2022
9	SALVADOR ENRIQUE ESTARITA MARRUGO	CGR-436-2022
10	ORIANA YACELYS VELASQUEZ BASTIDAS	CGR-626-2022
11	IVONNE DE VARGAS SEVERICHE	CGR-611-2022
12	KATIA ROSALIA MOLINA CASTRO	CGR-627-2022
13	JESUS MARIA HENAO MESA	CGR-541-2022
14	SILVIO HERNAN PATIÑO ORTIZ	CGR-618-2022
15	ANGELA MARIA SIERRA ALVAREZ	CGR-282-2022
16	JAIRO ANTONIO SAYO GUTIERREZ	CGR-389-2022

[1] ***PARÁGRAFO:*** *LA CONTRALORÍA podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el competente, documento que formará parte del expediente contractual. (...) El Ordenador del Gasto mediante oficio podrá cambiar la supervisión del contrato, sin que se requiera modificar el presente documento.*

17	EDWIN FELIPE HERNANDEZ ALVAREZ	CGR-486-2022
18	GESNER ARNETH RENGIFO ARIAS	CGR-569-2022
19	JESSIKA FERNANDA GARCÍA ZAMBRANO	CGR-585-2022
20	LAUREANO SILVA OBANDO	CGR-640-2022
21	DIANA MABEL MONTOYA	CGR-684-2022
22	JOSE ANGEL RAMIREZ FIGUEROA	CGR-621-2022
23	YADIRA JIMENEZ ROMERO	CGR-676-2022
24	SANDI PAOLA YAÑEZ GUZMAN	CGR-350-2022
25	JUAN CARLOS ANDRADE CONTRERAS	CGR-555-2022
26	ARMANDO CHAPARRO RUDAS	CGR-271-2022
27	ADANOLIS SCARPATTY CARDONA	CGR-250-2022
28	NAYDUTH VERONA GONZALEZ	CGR-562-2022
29	VERONICA JUDITH POSSO	CGR-669-2022
30	WALTER MARIO TORRES PINEDO	CGR-542-2022
31	JAMER ELIECER ADIE FRITZ	CGR-544-2022
32	RICARDO ALONSO PADILLA MUÑOZ	CGR-657-2022
33	JAIRO ALBERTO ELJACH MACHUCA	CGR-620-2022
34	ANDRES ZARABANDA JAIME	CGR-378-2022
35	ALFONSO ENRIQUE SPITALETA LORDUY	CGR-688-2022
36	DIANA CAROLINA MELO MORALES	CGR-655-2022
37	CIELO DALY GARCIA GOMEZ	CGR-622-2022
38	JOSÉ ANTONIO NAVARRO PRIETO	CGR-124-2022
39	RAFAEL FONTALVO GARCÍA	CGR-158-2022
40	JOSE LUIS PUENTES CERVANTES	CGR-310-2022
41	JAVIER EDUARDO MARIN GUERRA	CGR-625-2022
42	ANDREA GARZÓN MORENO	CGR-146-2022
43	HUGO GILBERTO AVILA AVILA	CGR-185-2022
44	ROSEMBER BETANCUR PENAGOS	CGR-238-2022
45	SUSAN MARIELA MARIÑO AMAYA	CGR-568-2022

En consecuencia, conforme al artículo 26 de la Resolución Organizacional No. 191 de 2015, cuando se produce un cambio de supervisor, el supervisor saliente deberá hacer entrega de: a) Informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al periodo respectivo; b) Certificación de cumplimiento del periodo respectivo, y c) Calificación del contratista, desde el inicio del contrato, hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión.

De conformidad con esta designación de supervisión, usted deberá vigilar el cabal cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato e igualmente cumplir las normas vigentes, pertinentes e inherentes relacionadas con la actividad de Supervisar, y las contenidas en la Resolución Organizacional CGR-0191 de 2015.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Atendiendo las políticas de cero papel, le informo que los contratos se encuentran publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas - SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Cordialmente.

SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ
Gerente Administrativa y Financiera

Copia: Jefe de la Unidad de Reacción Inmediata - Rafael Antonio Morales Hernández
Contralor Delegado Intersectorial de Regalías DIARI - Julián Augusto Correa Ospina
Yenifer Paola Tete González
Ángel Maria De La Rosa Borja
Maria Fernanda Caballero Solano
Karold Marun Benjumea Bravo
Orlando José Maestre González
Dagoberto Díaz Delgado
Alex Alberto Ospino Aragón
Ledis Candelaria Navarro Rodelo
Salvador Enrique Estarita Marrugo
Orlana Yacelys Velásquez Bastidas
Ivonne De Vargas Severiche
Katia Rosalía Molina Castro
Jesús Maria Henao Mesa
Silvio Hernán Patiño Ortiz
Ángela Maria Sierra Álvarez
Jairo Antonio Sayo Gutiérrez
Edwin Felipe Hernández Álvarez
Gesner Arneth Rengifo Arias
Jessika Fernanda García Zambrano
Laureano Silva Obando
Diana Mabel Montoya
José Ángel Ramírez Figueroa
Yadira Jiménez Romero
Sandi Paola Yáñez Guzmán
Juan Carlos Andrade Contreras
Armando Chaparro Rudas
Adanolis Scarpatty Cardona
Nayduth Verona González
Veronica Judith Posso
Walter Mario Torres Pinedo
Jamer Eliecer Adie Fritz
Ricardo Alonso Padilla Muñoz
Jairo Alberto Eljach Machuca
Andrés Zarabanda Jaime
Alfonso Enrique Spitaleta Lorduy
Diana Carolina Melo Morales
Cielo Daly Garcia Gómez
José Antonio Navarro Prieto
Rafael Fontalvo García
José Luis Puentes Cervantes
Javier Eduardo Marín Guerra
Andrea Garzón Moreno
Hugo Gilberto Ávila Ávila
Rosember Betancur Penagos
Susan Mariela Mariño Amaya
Elaboró: Francy Castro Pardo - Contratista Dirección de Contratación
Aprobó: Mario Hernán Ceballos Mejía - Director de Contratación

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BARRANQUILLA, **07/03/2022**
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JAMER ELIECER ADIE FRITZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **72227214**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550026200757198**
Fecha de apertura	**01/03/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14815649089

(415)7707212489984(8020) 000001481564908 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 2 2 7 2 1 4	7	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 2 2 7 2 1 4	2 0 0 0 0 6 1 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ADIE	FRITZ	JAMER	ELIECER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 112 43 19

42. Correo electrónico jameradie0531@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 2 3 5 2 2 7 1	3 0 4 4 9 2 9 5 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 9 1 1 3 0	4 6 5 2	2 0 2 0 0 6 1 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 23 / 17 : 00: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ADIE FRITZ JAMER ELIECER
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO

CERTIFICA QUE:

Revisada la información que reposa en las bases de datos de esta Unidad, el señor **JAMER ELIECER ADIE FRITZ,** identificado con **C. 72.227.214** presenta las siguientes novedades respecto a los elementos de seguridad relacionados a continuación:

ELEMENTOS	RECIBIÓ		ENTREGÓ		FUNCIONARIO QUE VERIFICA
	SI	NO	SI	NO	
CARNÉ		X		X	Laura M. Tibocha
TARJETA DE PROXIMIDAD		X		X	Laura M. Tibocha
TARJETA DE PARQUEADERO		X		X	Laura M. Tibocha
TOKEN		X		X	Emilse M Garzon R.

Se expide el presente paz y salvo a los (05) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), **por terminación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 0544 de 2022.**

JOSÉ ANTONIO POVEDA MONTES
Jefe Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático

Proyectado por: Emilse Milena Garzón Rodriguez
TRD: 80014-368 – Paz y salvos generados por la USATI.

81115

Bogotá D. C.

Contraloria General de la Republica :: SGD 12-09-2022 13:58
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0088720 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81115-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL / DIEGO IVAN BETANCOURT GALEANO
DESTINO 801112-UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE REGALÍAS / CLAUDIA VICTORIA SUAREZ RIOS
ASUNTO CERTIFICACIÓN JAMER ELIECER ADIE FRITZ
OBS

2022IE0088720

EL DIRECTOR DE GESTION DOCUMENTAL

CERTIFICA:

Que, **JAMER ELIECER ADIE FRITZ**, con cédula de ciudadanía número 72.227.214, Contratista (Contrato No. 544-2022) de la UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORIA DE REGALIAS..

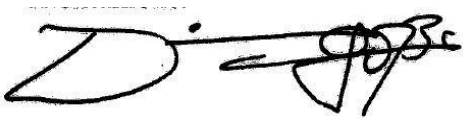
Entregó documentos a cargo [ ]

No tiene documentos a cargo [X]

No tiene comunicaciones oficiales ni documentos pendientes por entregar, recibir, tramitar, organizar, finalizar y archivar, según certificación expedida **CLAUDIA VICTORIA SUAREZ RIOS**, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE REGALIAS, con número de radicado **2022IE0088489.** Por lo tanto se encuentra a Paz y Salvo en lo relacionado con el Sistema de Gestión Documental y Archivo.

Lo anterior en cumplimiento del Artículo 15 de la Ley 594 de 2000.

El certificado de paz y salvo documental se realiza por novedad de: **Terminación de contrato y** se expide a solicitud del interesado.



DIEGO IVAN BETANCOURT GALEANO

Elaborado por: Lizeth Victoria Cortés
TRD 81115-027 - Certificaciones de Paz y Salvo Documental

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BIENES Y SERVICIOS

CERTIFICACION No.: 00996

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA BIENES Y SERVICIOS CERTIFICA

Que el (la) señor (a) C- JAMER ELIECER ADIE FRITZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 72227214, quien prestó sus servicios como contratista en la UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORIA DE REGALIAS, mediante el contrato No. 544 del 01 de Febrero de 2022, no posee bienes a cargo en la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA al término de la relación contractual.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 2 días del mes de Septiembre de 2022

Verificado por : Fanor González Montoya
SECRETARIO ADMINISTRATIVO 04 (E).

FERNANDO YASNO BERMEO (E)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA TESORERA (E) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CERTIFICA

Que el señor **JAMER ELIECER ADIE FRITZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **72.227.214**, quien en desarrollo del contrato **CGR-544-2022**, se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por concepto de gastos de viaje.

El presente se expide a los 01 días del mes de septiembre de 2022.

DIANA KATHERINE SANCHEZ CASTELLANOS

Proyectó: Frank A Galvis C **viáticos Oracle Funcionamiento y Regalías**

Reviso: Oscar Andrés Godoy Castillo **viáticos SIIF NACION**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72227214		ADIE FRITZ JAMER ELIECER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 45B 23 - 30	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3028109	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	1620427358	9439256281	I	2022/09/05	2022/08/26	BANCO DAVIVIENDA	0	$580,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$580,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$580,500
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$580,500
1	CC	72227214 ADIE JAMER		X																23020 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS041	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	0	$0	$0	No	$580,500
Total	**Afiliados(1)**																					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$580,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72227214		ADIE FRITZ JAMER ELIECER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 45B 23 - 30	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3028109	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	1620427358	9439256281	I	2022/09/05	2022/08/26	BANCO DAVIVIENDA	0	$580,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$10,500	$0	$0	$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				**1**	**$580,500**	**$0**	**$0**	**$580,500**

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	ADIE FRITZ JAMER ELIECER
IDENTIFICACIÓN:	CC 72227214
INICIO VIGENCIA:	31/01/2022
FECHA INICIO CONTRATO:	31-01-2022
FECHA FIN CONTRATO:	31-08-2022
TIPO DE TRABAJADOR:	Independiente
SEDE:	BOGOTA
CLASE:	1
TASA:	0,522

DATOS CONTRATANTE

CONTRATANTE:	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CC /NIT:	NI 899999067
CONTRATO:	1175516
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	ACTIVO

La presente se expide a los 30 días del mes de agosto del año 2022.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 6014010447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio

Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 13/07/2022 10:30:07. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.